

BOLSA — COFINIZACION OFICIAL DEL 8 DE MARZO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsando. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0				
		Al contado.					ACCIONES			
	75,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,05				Banco de España.....	500		
7-3-917	75,70	" E, de 25.000 " " " "	75,85		7-3-917	450,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		
7-3-917	76,80	" D, de 12.500 " " " "	76,98 y 85		6-3-917	277,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	
7-3-917	77,80	" C, de 5.000 " " " "	77,75 y 85		5-3-917	261,00	Banco de Castilla.....	250		
7-3-917	77,90	" B, de 2.500 " " " "	77,70 y 75		22-7-914	90,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
7-3-917	77,90	" A, de 500 " " " "	77,85, 80 y 85		7-3-917	137,00	Banco Español de Crédito.....	250		
7-3-917	77,00	" H, de 200 " " " "	77,00, 76,75, 77,00 y 76,75			99,00	Unión Española de Explosivos..	100		
7-3-917	77,00	" G, de 100 " " " "	77,00, 76,75, 77,00 y 76,75		6-3-917	257,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		59,25
	77,90	En diferentes series.....	77,75			59,50	carera España.. } Ordinarias..	500		
		4 por 100 PERPETUO EXTERIOR			7-3-917	17,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>(No contemplado.)</i>			7-3-917	336,00	La Papelera Española.....	500		
	83,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	83,00		23-10-916	85,50	Unión Alcohólica Española.....	500		
7-3-917	83,20	" E, de 12.000 " " " "	83,10		28-2-917	95,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100		
7-3-917	85,25	" D, de 6.000 " " " "			15-11-916	22,00	Mediodía de Madrid.....	500		
6-3-917	85,25	" C, de 3.000 " " " "				346,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
7-3-917	85,25	" B, de 2.000 " " " "			6-3-917	344,50	Idem Norte de España.....	475		240
7-3-917	85,25	" A, de 1.000 " " " "			7-3-917	240,00	B.* Español del Río de la Plata.			
6-3-917	84,25	" H, de 200 " " " "					OBBLIGACIONES			
6-3-917	84,25	" G, de 100 " " " "					Cédulas del Banco Hipotecario.	500		97,40
7-3-917	85,15	En diferentes series.....					Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
		4 por 100 AMORTIZABLE					Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	4	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	86,65				C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5	
7-3-917	86,75	" D, de 12.500 " " " "			10-2-917	39,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
7-3-917	86,60	" C, de 6.000 " " " "	86,65		24-4-916	74,00	F. C. M. Z. A., Yalla- Serie A.	500	5	
7-3-917	86,60	" B, de 3.000 " " " "	86,65		15-2-917	103,50	Gold & Ariza..... " B.	500	4 1/2	
7-3-917	86,60	" A, de 500 " " " "			6-2-917	91,25	" " " " " " C.	500	4	
7-3-917	86,60	En diferentes series.....			20-2-917	81,00	Idem Norte de Espa- 1.* serie.	500		
		5 por 100 AMORTIZABLE			2-3-917	66,50	Ba. Emisión 17 Rao- 2.* serie.	500		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,10 y 15		24-2-917	62,75	ro 1905..... 3.* serie.	500		
7-3-917	95,10	" E, de 25.000 " " " "	95,50		5-3-917	61,00	" " " " " " 4.* serie.	500		
7-3-917	95,50	" D, de 12.500 " " " "	95,75		3-3-917	60,50	" " " " " " 5.* serie.	500		
7-3-917	97,50	" C, de 5.000 " " " "	97,50		7-3-917	61,00	Ayuntamiento de Madrid.			
7-3-917	97,50	" B, de 2.500 " " " "	97,50				Obligaciones.....			
7-3-917	98,40	" A, de 500 " " " "	98,15 y 98,00		7-3-917	73,90	Idem por resultas.....	500		
5-3-917	97,50	En diferentes series.....			7-2-917	90,00	Idem para pago de exproplacio-			
		ONELIGACIONES DEL TESORO			7-3-917	93,20	nes en el interior.....	500		
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			26-2-917	95,00	Cédulas para ídem de íd. en el			
7-3-917	102,20	" H, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	101,99				ensanche.....	500		
7-3-917	104,80	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	106,15							
7-3-917	103,15	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	102,80							
7-3-917	102,95	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	310,300
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	60,000
5 por 100 amortizable.....	429,600
Acciones del Banco de España.....	1,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIO SOBRE DE EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
Paris, á la vista, cheque.....	175,000
Cambio medio.....	80,867
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	5,000
Cambio medio.....	22,40
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Marzo de 1917.

Los datos recibidos hoy son también muy escasos y deficientes; pero puede aventurarse que el centro principal de la borrasca camina hacia Oriente y debe de hallarse sobre Austria.

El influjo de esta importante perturbación atmosférica es muy marcado en Cataluña y Aragón, produciendo vientos fuertes del Oeste.

Mejoró el tiempo por toda España, dis-

minuyendo las lluvias; pero debe de hallarse otra nueva borrasca en el Atlántico, lejana, aunque puede influir en un nuevo retroceso al régimen de lluvias en las comarcas gallegas.

Las presiones altas aparecen situadas hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Feiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Vientos fuertes del Norte en el Golfo del León.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Marzo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Temperatura		Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
	en la sombra	al sol		Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	694	1	2,1	80	WSW...	2= Muy floje...	»	Temperatura máxima á la sombra..... 9,4
4	695	3	1,3	92	WSW...	2= Idem.....	»	Idem mínima á la Idem..... 0,9
8	698	2	3,0	82	W.....	2= Idem.....	»	Idem máxima al Sol en el vacío..... 46,2
12	700	9	7,5	49	WNW...	4= Moderado.....	»	Idem mínima junto al suelo..... -0,5
16	703	4	9,2	51	WNW...	3= Floje.....	»	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 453
20	705	9	6,3	68	WSW...	1= Ventolina.....	»	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á plazas vacantes de Maestros con 2.000 ó más pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID con fecha 16 de Octubre de 1916.

Los ejercicios de dichas oposiciones se verificarán en el Paraninfo de la Universidad Central, y darán comienzo el día 23 del actual, á las nueve de la mañana, á cuyo fin se convoca á todos los aspirantes que presentaron sus instancias dentro del plazo señalado en la convocatoria, y cuya relación se publica en la Gaceta de Madrid de 13 y 22 de Enero último, teniendo presente que no podrán tomar parte en estas oposiciones los que no concurren al acto del llamamiento y aquellos otros que, no habiendo acompañado á su instancia la hoja de servicios, dejan de presentarla en dicho acto para completar sus expedientes, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones reglamentarias.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de Marzo de 1917.—El Presidente del Tribunal, Marqués de Retortillo. P—1109

Universidad Literaria de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se convocará por concurso dos plazas de Alumno gratuito, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Figueras.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justifi-

cativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintinueve años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Letras ó de Ciencias, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 5 de Marzo de 1917.—El Rector, Valentín Carrulla. P—1108

Distrito Universitario de Barcelona.

Oposiciones á la plaza de Profesor especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Baleares.

Los señores opositores á la indicada plaza, que figuran incluidos en la rela-

ción publicada en la GACETA DE MADRID, de 31 de Enero último, se servirán concurrir el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, á las cuatro de su tarde, al Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona, con el fin de dar comienzo á los ejercicios.

Los opositores D. José Andrés Figuerola y D. Andrés Gelabert Cano, completarán la documentación antes de dar comienzo á los ejercicios, presentando certificación de nacimiento el primero, y el mismo documento, debidamente legalizado, el segundo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 3 de Marzo de 1917. El Presidente del Tribunal, Juan Ribera y Villaró. P—1104

Escuela Normal de Maestras de Valladolid.

Oposiciones para proveer una plaza de Profesora especial de Música de la Normal de Maestras de Vitoria, con el sueldo de 1.000 pesetas.

Las señoras opositoras á la mencionada plaza se servirán comparecer ante el Tribunal calificador, el día 28 del presente mes, y hora de las dieciséis, en el aula de Física de la Universidad de Valladolid para dar comienzo á los ejercicios.

Se advierte á las señoras opositoras que quedarán excluidas las que no concurren puntualmente ni aleguen y justifiquen cumplidamente á juicio del Tribunal la imposibilidad de presentarse según preceptúa el artículo 22 del Reglamento de Cátedras de 8 de Abril de 1910.

Lo que en cumplimiento del artículo 16 del expresado Reglamento, se hace

público para conocimiento de las interesadas.

Valladolid, 2 de Febrero de 1917.—La Presidente del Tribunal, Guadalupe S. González. P—1106

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El día 26 del corriente mes, á las doce de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores ó entidades nacionales para contratar la adquisición de dos buques algibes, construídos, en construcción ó en proyecto, con motor de vapor ó de combustión interna en la que se utilicen aceites densos, con destino al aprovisionamiento de agua á los torpederos y submarinos en los puertos de refugio de Marin y Mahón.

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que además se publicarán en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona, Vizcaya y Santander, y por medio de edictos en las Comandancias de Marina de Ferrol, La Coruña, Bilbao, Cartagena, Barcelona, Valencia, Pontevedra y Menorca, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostadores de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina antes expresadas.

También se admitirán en este Negociado quinto hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase undécima), ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 2.750 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 5 de Marzo de 1917.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno: El General Jefe de la Sección, P. A., Adolfo Gómez. S—147

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 2 de Abril de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 11 al 21 y 24 al 30 de la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 13.822 con 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de la Madera Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 28 de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 11 al 21 y 24 al 30 de la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, en la provincia de Córdoba», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 11 al 21 y 24 al 30 de la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 139 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba, 3 de Marzo de 1917. — El Gobernador, E. Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—141

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Ilustísima Dirección General de Obras Públicas en 25 de Febrero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Abril próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de pintura del puente sobre el río Guadarrizas, en el kilómetro seis de la carretera de estación de Vilches á la Aliseda, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.805,74 pesetas, debiendo dichas obras quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 11 del referido mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Guadarrizas, en el kilómetro seis de la carretera de estación de Vilches á la Aliseda, en la provincia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 28,10 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Guadarrizas, en el kilómetro seis de la carretera de estación de Vilches á la Aliseda», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 28,10 pesetas.

En el caso de que resulte dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á liana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 4 de Marzo de 1917.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—143

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Abril próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Guadalimar, en el kilómetro 20 de la carretera de Bailén á Baeza, en la provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 8.545,11 pesetas, debiendo dichas obras quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el 11 del referido mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Guadalimar, en el kilómetro 20 de la carretera de Bailén á Baeza, en la provincia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 85,50 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Guadalimar, en el kilómetro 20 de la carretera de Bailén á Baeza», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 85,50 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 4 de Marzo de 1917.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—144

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Abril próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Viveras, en el kilómetro 38 de la carretera de Jaén á Córdoba, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.123,16 pesetas, debiendo dichas obras quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 11 del referido mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Viveras, en el kilómetro 38 de la carretera de Jaén á Córdoba, en la provincia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 41,25 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Viveras, en el kiló-

metro 38 de la carretera de Jaén á Córdoba» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 41,25 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 4 de Marzo de 1917.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—145

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Abril próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Guadalquivir, en el kilómetro 53 de la carretera de la estación de Vilches á Almería en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.344,13 pesetas, debiendo dichas obras quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 11 del referido mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Guadalquivir en el kilómetro 53 de la carretera de la estación de Vilches á Almería, en la provin-

cia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 53,50 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Guadalquivir, en el kilómetro 53 de la carretera de la estación de Vilches á Almería», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 53,50 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 4 de Marzo de 1917.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—146

Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Marzo de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 2 y 5 al 13 de la carretera de La Campana á Fuentes de Andalucía, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.708 pesetas dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el 21 de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 2 y 5 al 13 de la carretera de La Campana á Fuentes de Andalucía, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 218 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera de La Campana á Fuentes de Andalucía», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 218 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 28 de Febrero de 1917.—El Gobernador, José Sanmartín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—149

ADMINISTRACIÓN PROTECTORAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución urbana fiscal.—Año de 1916.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes á los conceptos y ejércidos expresados, con fecha 16 de Marzo, 16 de Junio, 16 de Septiembre y 16 de Diciembre de 1916, se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación,

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto, por triplicado: uno en los Estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según proviene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909 en su apartado 4.º; advirtiéndoles á dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan conminados.

Deudores que se citan.

ARENYS DE MAR

Salomé de Vendivil Baldosano, 37,53 pesetas.
Segismundo Catalá Valls, 5.
El mismo, 5.
Idem, 42,68.
María Castañé Berrell, 2.
La misma, 3,50.
Idem, 2.
Jaime Torner Alsina, 50.
Juan Casas Vila, 5.
Segismundo Catalá Valls, 16,01.
El mismo, 15.
Petronila Campins, 4,50.
José y Juan Bombá, 15,02.

ARENYS DE MUNT

José Vernis Xandri, 7,32 pesetas.
Jaime Colomer Mora, 2.
Herederos de Juan Salvaña, 6,68.
Juan Cot Guinart, 9,32.
Domingo Alsina Mejo, 2.

CALELLA

Herederos de José Vilar, 22,32 pesetas.
Jaime Tío Zaragoza, 3,50.

CANET DE MAR

Salvador Llanget, 4,67 pesetas.
Simona Bachs, 1,99.
Salvador Masá, 2,08.
Ramona Montells, 8.
José Puig-Carbó, 4.
Adelaida Solar Claret, 6,66.
Teresa Teixidor Catá, 6.
Rosa Hierch, 5,27.
Jaime Mora Catá, 4.

GALEA

Dolores Albanell Viader, 2,50 pesetas.
Pedro Barlet Muntaceli, 3,55.
Juan Masó Pascual, 5.
María Masvidal Cot, 5.
Segismundo Parera Nuca, 5.
Rafael Rovira Caranovas, 2,50.
Antonio Sivina Balmas, 5.
José Tobella Soler, 13,34.
José Villet Mora, 2.

OLIVELLAS

María Anfrons Tarridas, 2,15 pesetas.
Magdalena Prat, 3,92.

La misma, 2,58.
Idem, 2,03.

SAN CLOMONT

Jaime Bach, 1,33 pesetas.
Ramón Brugada, 3,84.
Daniel Oliver, 6,24.
Juan Roca, 2,71.

SAN POL DE MAR

Victoria Pou Teixidó, 2,55 pesetas.
Francisco J. Boura, 2,06.
Enrique Morell, 3,83.
Juan Claramunt, 4,56.
Buenaventura Roca, 3,17.
La misma, 3,17.
Idem, 3,17.
Encarnación Roqueta, 8,24.
La misma, 8,24.
Idem, 6,66.
Idem, 3,33.
Eugenio Oliver, 2,06.
Enrique Morell, 2,06.
El mismo, 2,06.
Buenaventura Roca, 2,06.
La misma, 4,56.
Idem, 2,55.
Idem, 2,06.
Juan Vives, 3,17.
María Vives, 2,06.
Arturo Claramunt, 10,22.
Luis Claramunt, 6,54.
Enrique Morell, 2,22.
El mismo, 4,62.
Buenaventura Roca, 2,86.
La misma, 2,55.
Isidro Pera, 2,06.
José Paláu Carbonell, 6,65.
José Fuster, 4,12.
José Fiter, 15,32.
Salvador Castañer, 2,22.
El mismo, 2,23.

SANTA MARÍA DE PALAUTORDERA

Herederos de Miguel Masó, 11,32 pesetas.
Saturnino Guilló, 6,14.
Joaquín Serra, 10.
María Puig, 2,84.
José Miralpeix, 11,36.
Antonio Poi, 6,70.
Angela Sabater, 11,32.
María Roca, 0,67.
Narciso Andrés, 6,63.
Pablo Pintor, 3,32.
Juan Cervera, 6,68.
José Guinart, 5,32.
José Pou, 2.

SANTA SUSANA

Herederos de Juan Casas, 2 pesetas.

VALLGORQUINA

Viuda de Francisco Payturí, 2,12 pesetas.
Agustín Catarineo, 3,11.
Arenys de Mar, 13 de Enero de 1917.—
El Recaudador, Juan Massana.

P-786

Recaudación de Contribuciones en la zona de Cervera.

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de todos los pueblos de esta provincia, con ejercicio en San Lorenzo de la Parrilla.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio, que se sigue en esta oficina por débitos de Contribuciones contra varios contribuyentes deudores, por el concepto de rústica, en el cual se acumulan todas las descubiertas que adudan del año 1916, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dis-

puesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Angela Carrasco, 3,43 pesetas.
Antonio Carrillo, 6,95.
Angel Carrillo, 0,43.
Antelín López, 0,35.
Andrés Martínez, 8,26.
Antonio Valencia, 1,74.
Antero Valencia, 2,53.
Antonio Valencia Carrillo, 5,56.
Benito Carrillo, 28,53.
Buenaventura Romero, 0,43.
Benito Valencia, 15,83.
Bernardino Valencia, 4,98.
Benigno Valencia, 1,53.
Baltasar Vega, 4,34.
Cesáreo Carrasco, 3,04.
Concepción Carrillo, 15,64.
Cipriano Belinchón, 4,34.
Cipriano Navarro, 1,03.
Cosma Sánchez, 16,74.
Cipriano Sánchez, 0,87.
Cándido Valencia, 6,30.
Domingo López, 0,87.
Dámaso Martínez, 14,13.
Daniel Martínez, 1,62.
Degracias Valencia, 11,51.
Dionisio Valencia, 1,74.
Epifanio García, 2,61.
Eusebio Gil, 1,31.
Eugenio Granero Ramos, 1,74.
Eustaquio Navarro, 1,53.
Eugenio Lozano, 3,48.
Eustaquio Saiz, 1,31.
Eugenio Valencia, 0,42.
Francisco Calleja Valencia, 5,21.
Faustino de la Cruz, 3,04.
Félix Martínez, 1,73.
Francisco María Valencia, 5,42.
Francisco Moreno, 0,42.
Herederos de Felipe Poveda, 7,83.
Félix Artigó, 1,53.
Félix Saiz, 1,31.
Félix Sotos, 3,48.
Francisco Torres, 0,86.
Francisco Valencia, 0,83.
Ginés Paños Lozano, 1,73.
Gloria Gómez, 1,31.
Gabriel Valencia, 22,80.
Hildefonso Carrillo, 12,59.
Jerónimo Muñoz, 27,99.
José Amblán, 5,21.
Juan José Buendía, 12,16.
Juan Carrillo Romero, 11,72.
José Canuto Ortega, 5,42.
Julán de la Fuente, 5,31.
Juan Guijarro (menor), 5,55.
Juan Guijarro Navarro, 14,73.
Juan Francisco Gómez, 3,25.
Herederos de Joaquín Huerta, 2,17.
Joaquín Huerta, 2,17.

Herederos de Juan Martínez García, 7,69.
Idem de Julián Mohorte, 1,73.
Jesusa Pérez Saiz, 5,21.
Juan Sánchez, 2,17.
Julián Serrano, 3,87.
José Valencia Carrillo, 7,38.
Juan Valencia, 3,43.
Lázaro García, 1,03.
Lázaro Romero, 2,61.
Lázaro Valencia, 4,34.
Miguel Alvarez, 1,03.
Manuel Carrillo, 0,89.
Mariano López, 4,34.
Maximino Montero, 9,78.
Marcelino Sánchez, 7,61.
María de la O Valencia, 6,07.
Miguel Valencia Mohorte, 5,43.
Nicanor Valencia Carrillo, 11,50.
Nicolás Valencia Mohorte, 2,17.
Nicanor Valencia Valencia, 10.
Nicomedes Valencia, 3,91.
Nicanor Valencia Navarro, 10.
Pascual García, 1,31.
Pedro García Gil, 2,48.
Pedro Navarro, 2,17.
Pedro, por Baibino Navarro, 0,87.
Pedro Santos, 1,31.
Pedro Valencia Belinchón, 4,34.
Pedro Pascasio Valencia, 0,22.
Ramón Pelanque, 1,73.
Herederos de Santiago Buendía, 4,40.
Saturnino Lozano, 0,64.
Herederos de Saturnino Muñoz, 7,61.
Idem de Tiburcio Calleja, 1,74.
Tiburcio Hernáiz, 3,91.
Tomás Lozano, 2,61.
Tomás Rubio, 1,74.
Toribio Rubio, 3,48.
Herederos de Tomás Valencia, 14,53.
Tomás Vega, 2,17.
Victoriano Martínez, 14,25.
Herederos de Victoriano Muñoz, 3,26.
Vicente Valencia Bellinchón, 3,91.
Con el fin de que esta notificación surta los efectos legales, se remite por triplicada á la Tesorería de Hacienda, por conducto del arriero de Contribuciones, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, toda vez que los deudores no han participado á la Delegación de Hacienda su domicilio, ni designado persona que legalmente los represente.
Cervera, 13 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Jesús Alvarez. P-1010

Recaudación de Contribuciones del pueblo de La Almunia.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de Contribuciones del pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al cuarto trimestre de 1916, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los

deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, propietarios ausentes que no han participado al Delegado de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia ni la persona que los representa en la misma, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

María Aisa Sierra, 348 pesetas.
 José Alares, 2,40.
 Antonio Alares, 4,87.
 José Alares, 1,96.
 Francisco Alares, 3,16.
 Justo Aznar, 3,67.
 Antonio Bardeji, 1,77.
 Antonio Cabrerizo, 8,54.
 Sebastián Castro, 1,71.
 José Cubero, 6,33.
 Teresa Díez, 2,15.
 Lorenzo Díez, 1,77.
 Ramón Díez, 4,49.
 Francisco Domínguez, 6,85.
 Julián Escusol, 2,21.
 Miguel Escusol, 2,15.
 Manuel Fernández, 8,85.
 Gregorio Fernández, 4,74.
 Andrés Francos, 3,35.
 Pascuala García, 1,52.
 Salvador García, 4,30.
 Benito García, 2,53.
 Blas García, 3,16.
 Manuel Gil, 1,89.
 José Gil, 1,00.
 Teresa Gil, 1,90.
 Pedro Ginto, 3,92.
 Manuel Guerrero, 2,09.
 Antonio Gregorio, 1,78.
 Andrés Huesca, 2,49.
 Lorenza Hurtado, 1,90.
 Justo Julián, 1,82.
 Antonio Lajusticia, 3,61.
 Mariano Lajusticia, 5,05.
 Manuel Lasarte, 2,09.
 Joaquín Latorre, 5,69.
 Pedro León, 2,52.
 Ignacio Langares, 2,97.
 Isidro Langares, 5,56.
 Mariano López, 1,72.
 Valero Lorón, 2,66.
 Ramón Lorón, 5,52.
 Melchora Lorón, 2,78.
 Manuel Lorón, 3,22.
 E. J. Gregorio, 3,73.
 Pedro Marín, 14,29.
 Policarpo Martínez, 3,67.
 Gaspar Martínez, 5,25.
 Pantaleón Martínez, 2,53.
 Justo Martínez, 1,70.
 Marcelo Martínez, 1,90.
 Sebastián Montesino, 2,15.
 Francisco Montesino, 5,38.
 Manuel Moreno, 2,09.
 María Santos, 1,58.
 Juana Oriol, 1,89.
 Francisco Orma, 5,31.
 Manuel Orma, 1,99.
 Agustín Pérez, 1,52.
 Manuel Posada, 1,77.
 Pascual Perales, 2,40.
 Melchor Sánchez, 1,53.
 José Sánchez, 1,69.
 Pantaleón Soriano, 38,76.
 Agustín Serrano, 2,92.
 Martín Soría, 1,89.
 Faustino Tello, 1,71.
 Manuel Teña, 2,72.
 Juan Ternos, 1,83.
 Faustino Train, 3,41.
 Cirilo Train, 1,71.
 Josefa Velilla, 27,70.

Isidora Vicante, 2,02.
 Santiago Villa, 6,98.
 Domingo Viñas, 1,58.

La Alruania, 34 de Enero de 1917.—
 El Recaudador, José Pérez. P—1075

Agencia ejecutiva

de la tercera zona de Garrovillas.

Contribución utilidades.—Año de 1916.

D. Juan Gaspar Gil, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Garrovillas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la Sociedad anónima Eléctrica Torrejunciliana, vecina de este pueblo, por débitos del concepto contributivo y cdo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 14 de Febrero, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho la Eléctrica Torrejunciliana sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y sumerarios, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia el día 15 de Marzo, y hora de las diez de la mañana, en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la referida deudora y á acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse el domicilio de los deudores.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que en establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un local de nueva construcción, destinado á fábrica de luz eléctrica, con accesorios de corral y tended, y el local destinado á fábrica de harinas y demás accesorios, al sitio denominado de los Alamos, cuyas relaciones y demás antecedentes constan en el expediente que se encuentra de manifiesto en esta Agencia, capitalizada y valorada en 3.750 pesetas.

Dos calderas de vapor y máquinas de ídem con sus accesorios, capitalizadas y valoradas en 2.000 pesetas.

Un cuadro de distribución de corriente continua, con dos dínamos, capitalizado y valorado en 1.500 pesetas.

Un molino harinero de dos piedras, con todos sus accesorios, capitalizado y valorado en 5.000 pesetas.

Total 12.250 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán

conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en esta Recaudación.

Torrejuncillo, 14 de Febrero de 1917.—
 El Agente ejecutivo, Juan Gaspar.

P—981

Agencia ejecutiva

de la zona de Jerez de la Frontera

Por débitos del impuesto de Derechos reales, han sido embargados en esta ciudad los bienes y rentas que después se detallarán, de los cuales ha sido nombrado depositario D. Eustaquio Reguera García, mayor de edad y vecino de la misma, según consta del expediente de apremios que se tramita por la referida Agencia contra D.ª Engracia Márquez Condado, M. Martínez y Márquez Condado, Antonio Cuervo y Márquez Condado, Calixto Cuervo y Márquez Condado, Antonio Cuervo y Márquez Condado, Carmen Márquez C. y García, Dolores Márquez C. y García, Enrique Márquez C. y García, y alma de D. Nicolás Cos y otros:

Bienes y rentas embargadas.

Edificio de ladrillo y madera, conocido por Hostería del Gallo, situada al final de la calle del Cartuja de esta ciudad, frente á la estación del ferrocarril, teniendo en su interior varios departamentos de madera, mostrador, dos estantes de madera con puertas de cristales, ocho mesas de pino redondas y de diferentes tamaños, siete mesas de pino entrecargas, una ídem con tapa de mármol rota, ocho sillones de madera para comedor y diez bancas largas para camarotes, y

Las rentas del mismo edificio correspondientes á dichos deudores, á contar desde 1.º de Julio último, que adeuda el inquilino, á razón de dos pesetas 10 céntimos diarios.

Lo que notifico á los expresados deudores para su conocimiento y efectos, según precepta el artículo 142 de la vigente Instrucción, requiriéndole al propio tiempo para que, en el término de veinticuatro horas, á contar desde el siguiente día de haberse publicado la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, nombre perito que por su parte justiprecie los citados bienes.

Jerez de la Frontera, 27 de Enero de 1917.—El Agente ejecutivo, A. Fábrega.—
 Conforme: El Arrendatario, P. P. Manuel Arnés. P—1046

Agencia ejecutiva

de la novena zona de Huelva.

Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1916.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y

pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado; se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Pedro Dios Martínez, 2,59 pesetas.
 Fernando Gutiérrez, 2,07.
 Felipe Garres Aicará, 3,20.
 Juan Guillén Soto, 1,81.
 Francisco García Pagán, 3,16.
 Ginés Ibáñez López, 1,61.
 Antonio Martínez García, 3.
 Emilio Meroño Ruiz, 2,59.
 Miguel Meroño Sánchez, 8,65.
 Ignacio Ruiz, 1,91.
 Fulgencio Soto Martínez, 4,19.
 Francisco Saura García, 5,07.
 Ginés Cegarra Ros, 3,16.
 Mateo Jiménez Moréu, 2,59.
 Tomás López Lorente, 2,64.
 Diego Martínez Sánchez, 2,59.
 Mariano Manzanares, 4,45.
 Francisco Martínez, 1,66.
 Miguel Pedreño Sánchez, 3,78.
 Fernando Sánchez López, 2,33.
 Leandro Saura Sánchez, 3,11.
 Miguel Martínez García.
 Tomás Saura Martínez, 1,73.
 Antonio Saura Vera, 2,64.
 Francisco Solano Calderón, 2,59.
 Antonio Bueno Martínez, 6,22.
 José Campillo García, 3,64.
 Domingo Campillo Soto, 6,11.
 José Antonio Campillo García, 2,59.
 José Hernández Jiménez, 2,59.
 Bernardino Meroño Z, 3,11.
 Félix Olmos Martínez, 2,64.
 Francisco Olmos Martínez, 3,57.
 Francisco Rosique Ros, 3,39.
 José Ramón Guillén, 8,39.
 Mariano Sánchez Sánchez, 2,85.
 Eustaquio Matías Carcerán.
 José Martínez Martínez, 2,33.
 José Narejos Hernández, 2,59.
 Julio Paredes Sánchez, 2,64.
 José María Saura Martínez, 1,81.
 Lorenzo Cegarra García, 4,33.
 Antonio Egea Rubio, 2,69.
 Francisco Hernández Fernández, 6,19.
 Ginés Hernández Sánchez, 2,69.
 José Hernández Belmonte, 2,95.
 José Hernández Ardieta, 17,81.
 Félix Muñoz Zapata, 5,39.
 Antonio Pardo Guillén, 1,71.
 Mariano Pérez Lucas, 2,59.
 Francisco Pedreño Pedreño, 1,53.
 Antonio Sánchez Hernández, 2,64.

Gregorio Sánchez Garcés, 3,95.
 Isidro Saura García, 5,64.
 José Treviño Paredes, 2,12.
 Eulalia Baños, 11,70.
 Clemente Munuera Gómez, 2,33.
 Eustaquio Ramón, 1,71.
 Antonio Torrijos Conesa, 4,35.
 José Buendía Roca, 2,59.
 Antonio Castillo Cerdán, 3,06.
 Mateo Cegarra Alberto, 2,69.
 Teodoro García García, 13,46.
 Trinitario Martínez López, 2,64.
 Bernardo Peñafiel Illán, 2,59.
 Francisco Parra, 3,88.
 José Ros Saura, 31,31.
 Mariano Ros Castejón, 2,64.
 Teodoro Vera García, 2,59.
 Simón Conesa Baños, 5,43.
 Miguel Pérez Sáez, 3,95.
 José Roca Armero, 2,02.
 Julián Sánchez Bernabé, 23,49.
 Juan Muela Gómez, 2,59.
 Pedro Armero Esparza, 3,16.
 Luciano Armero Esparza, 3,21.
 Pedro Carmona Guillén, 5,99.
 Domingo Guillén García, 4,04.
 Manuel Guillén García, 2,64.
 Narciso Jordán, 1,71.
 Mariano López Marín, 3,93.
 Ginés Martínez Soto, 2,17.
 Laureano Ros Ros, 7,36.
 Teodoro Saura Jiménez, 2,63.
 José Soto Meroño, 2,69.
 Pedro Albaladejo Saura, 4,40.
 Luis Cegarra Hernández, 3,11.
 Juan García Fructuoso, 1,80.
 Francisco Guerrero Cebrían, 2,64.
 Gregorio Inglés Roca, 2,64.
 Asunción Inglés Martínez, 4,56.
 Juan Martínez Pedreño, 2,64.
 Francisco Meroño Fernández, 4,25.
 Josefa Manzano Cañadas, 2,32.
 Antonio Martínez Pagán, 2,64.
 José Pedreño Roca, 2,33.
 Antonio Pedreño López, 2,89.
 Liborio Saura Jiménez, 6,16.
 Juan Sánchez Olivares, 2,79.
 Juan Albacete, 16,10.
 Pascual Albaladejo, 3,11.
 Conrado Ballester Gómez, 7,01.
 Francisco Benedicto Treviño, 2,07.
 José Bonet Ballester, 2,59.
 Antonia Conesa Carrión, 2,28.
 Francisco Conesa Sánchez, 3,62.
 José Corvera Juan, 8,59.
 Cristóbal Garrido Sánchez, 5,59.
 José María Cánovas, 1,81.
 María Cánovas, 1,80.
 Antonio Espinosa Ruiz, 4,14.
 Carmen Fontes Melgarejo, 2,59.
 Francisco Huertas Pérez, 3,05.
 Angel Jiménez Roca, 1,65.
 María García Pedreño, 2,55.
 Antonio García Aicará, 3,99.
 Francisco García Pedreño, 4,87.
 Antonio García Aicará, 3,99.
 Alfonso Gómez Vera, 2,07.
 Juan Garcorán Martínez, 3,31.
 Antonio García Jiménez, 8,18.
 Juan Guillén Campillo, 2,55.
 José García Pérez, 2,23.
 Joaquín García Rodríguez, 1,55.
 Manuel García Jiménez, 2,58.
 Miguel García, 2,59.
 Manuel García Cegarra, 7,04.
 Alfonso Gomarit García, 1,81.
 Rafael García de las Bayonas, 11,02.
 Silvestre González, 11,08.
 José Gómez Gómez, 32,81.
 Francisco García García, 13,77.
 Blas Inglés Ibáñez, 2,22.
 Justo Inglés Ibáñez, 2,38.
 José López Conesa, 5,29.
 Patricio López Albaladejo, 7,19.
 Emilio López Meroño, 11,75.
 María Lozano Briones, 22,52.
 Francisco Manzanares, 1,55.

Rosalía Martínez Soto, 1,76.
 Herederos de Josefa Marín, 2,28.
 José Moñino Sánchez, 2,38.
 Juan Montoya Ros, 1,91.
 Eusebio Martínez Sánchez, 3,31.
 Josefa Mora, 1,76.
 Mariano Martínez Gómez, 4,92.
 Pedro Martínez Sánchez, 2,12.
 Francisco Martínez Aicará, 6,08.
 Francisco Olivares, 5,18.
 Mariano Orejones Pérez, 9,37.
 Rafael Ortega Gómez, 1,71.
 Antonio Orcajadas Martínez, 1,71.
 Diego Pérez Cruz, 2,85.
 José Pérez Rosique, 1,55.
 José Peñalver, 2,12.
 Mariano Pérez Mateo, 6,47.
 José Paredes Pérez, 1,97.
 Juan Pedreño Conesa, 5,90.
 José Pérez, 3,62.
 Agustín Peñalver, 2,95.
 José Ros Buendía, 1,97.
 Isabel Ros de Olano, 186,92.
 María Sánchez Vera, 5,99.
 Juan Sánchez Ubeda, 3,62.
 José Sáez Zapata, 2,28.
 Manuel Saura Saura, 1,81.
 Juan Sáez Conesa, 2,22.
 Manuel Cubeña, 7,56.
 Francisco Soler Martínez, 7,46.
 Juan Urrea Soto, 6,52.
 José Velasco, 16,88.
 José Zapata Bueno, 2,33.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheco, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios. Murcia, 2 de Febrero de 1917.—El Agente, Vicente Más. P—841

*Contribución rústica.
 Cuarto trimestre de 1916.*

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda lle-

gar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Gregorio Albaladejo, 1,54 pesetas.
 Petronila Albaladejo, 3,01.
 Guillermo Carrasco Pérez, 1,79.
 Francisco Capdevila, 2,65.
 Luis Camellas, 3,82.
 Quintín Conesa Garofa, 8,16.
 Emeterio Delgado, 1,79.
 José Escandell, 7,16.
 Bibiano García Escudero, 1,79.
 Antonio García Albaladejo, 3,58.
 Pedro Gomariz, 3,58.
 Felipe Gómez, 3,58.
 Antonio García Jiménez, 3,58.
 Policarpo González, 4,77.
 Herederos de Ramón Grosso, 2,64.
 Juan Hernández Romero, 3,78.
 Pedro Infantes Pérez, 1,79.
 Juan Ramón Jiménez, 1,79.
 José Jiménez Martínez, 2,38.
 Eduardo Lumeras, 1,88.
 Patricio López Albaladejo, 22,35.
 José Llodó Vidal, 2,16.
 Vicente Manzano, 2,10.
 Antonio Martínez Alcaraz, 3,58.
 Mariano Martínez Egea, 3,58.
 Pedro Martínez Martínez, 1,79.
 Julián Martínez Ros, 2,38.
 José Martínez Zapata, 3,58.
 Domingo Martínez, 2,38.
 Francisco Martínez Martínez, 1,97.
 Francisco Madrid Sáez, 1,93.
 Herederos de Tomás Martínez, 2,03.
 José Martínez Egea, 3,58.
 José Martínez García, 3,58.
 José María Morales, 2,58.
 José Narejos Hernández, 3,58.
 Miguel Olmos Campillo, 1,79.
 Agustía Olmos Albaladejo, 1,79.
 Juan Olmos Blaya, 1,79.
 Andrés Peñalver, 1,79.
 José Pérez Sáez, 1,79.
 Tomás Pérez Pérez, 2,39.
 Francisco Peñalver Ferrer, 3,13.
 José Peñalver Lora, 1,79.
 Miguel Pérez Pérez, 1,79.
 José María Pérez Martínez, 1,67.
 José Pérez Pérez, 1,37.
 Matías Pérez García, 1,73.
 Francisco Ginés Quiles, 1,79.
 Salvador Sanmartín, 3,58.
 José Sánchez Alcaraz, 1,79.
 José Saura, 1,79.
 Joaquín Sáez Campillo, 1,88.
 Vicente Sáez Conesa, 7,32.
 Joaquín Sánchez García, 3,58.
 Mariano Sánchez Ros, 1,79.
 Fernando Sánchez Sánchez, 2,15.
 José Sánchez Noguera, 1,65.
 José Sáez Barredo, 2,35.
 José Wandosell, 15,97.
 Ginés Vidal Bolea, 1,79.
 Juan Villaescusa, 3,58.
 Andrés Zapata Delgado, 1,79.
 Fernando Zapata Jiménez, 7,64.
 Joaquín Zapata Sáez, 12,87.
 Juan Albacete, 7,70.
 Diego Gambín López, 9,06.
 Andrés Inglés Carmona, 3,52.
 Francisco Plaza Martínez, 5,66.
 Andrés Sáez Pardo, 4,42.
 Concepción Villaescusa, 2,24.
 Dolores Villaescusa, 2,74.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse su domicilio.

Murcia, 2 de Febrero de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—342

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Adelina Serrano Rodríguez, 1,95 pesetas.
 Cayetano Gracia López, 1,90.
 Emeterio Hozarros Tarraga, 2,39.
 Francisco Salazar, 1,33.
 Fulgencio Gómez Gómez, 1,63.
 Isidro García Morell, 2,33.
 Joaquín Gómez Gómez, 2,30.
 José Escudero Pérez, 1,63.
 Juan Martínez Albaladejo, 2.
 Juan Rivera Albaladejo, 4,78.
 Joaquín Tarraga, 1,63.
 Antonio Serrano García, 7,55.
 Bernabé Conesa Sáez, 2,82.
 Herederos de Francisco Salazar, 1,85.
 José Alcaraz Gona, 2,14.
 Mariano Sáez Barredo, 2,44.
 Pedro Legaz Heredia, 17,68.
 Ramón Sáez Martínez, 2,17.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pístar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 2 de Febrero de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—843

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Elias Gogarra Soto, 1,65 pesetas.
 Presentación Saura Ruiz, 3,31.
 Isidoro Saura Roca, 12,50.
 Francisco Saura Hernández, 1,83.
 Miguel Saura Victoria, 3,34.
 El mismo, 2,67.
 Antonio Torrijos, 3,39.
 Bernardo Peñañal Illán, 3.
 Simón Conesa Baño, 3,33.
 El mismo, 3,34.
 Idem, 2,50.
 Simón Conesa Meco, 3.
 Juana Sánchez Bernabé, 3,66.
 Manuel Jiménez Roca, 1,66.
 Antonio Roca Baño, 1,97.
 El mismo, 3,33.
 Purificación Rosique, 16,67.
 Joaquín García García, 3,67.
 Francisco Soler García, 1,84.
 Alfredo Vega Ros, 17,67.
 El mismo, 1,67.
 Idem, 1,67.
 Idem, 2,30.
 Blas Zamora López, 12,15.
 José Alcoraz Moreno, 2,67.
 El mismo, 4,67.
 Idem, 1,66.

Andrés Alcoraz Barverda, 2.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheco, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 2 de Febrero de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—844

Agencia ejecutiva de la primera zona de Pontevedra.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en el día de ayer han sido vendidos en pública subasta, por débitos de Contribución territorial rústica, los bienes inmuebles pertenecientes á los

ANUNCIOS OFICIALES**La Actividad, Sociedad de Seguros, en liquidación.**

Por acuerdo de la Comisión liquidadora de La Actividad, Sociedad de seguros, domiciliada en la calle de Colmenares, número 8, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que, de conformidad con lo que previenen los Estatutos y fallo dictado por el amigable componedor, nombrado á los efectos del artículo 54 de los Estatutos, se pide el desembolso de un séptimo, octavo y noveno dividendos pasivos, de 10 pesetas cada uno, importantes 297.000 pesetas, equivalentes á 30 pesetas por acción.

Dichos dividendos deberán satisfacerse en 1.º de Junio, 1.º de Agosto y 1.º de Octubre del corriente año, principiando á contarse para todos ellos los plazos que señalan los Estatutos, desde la fecha de este anuncio.

Madrid, 2 de Marzo de 1917.—Por La Actividad: El Presidente de la Comisión liquidadora, Antonio Millor. X—487

Asamblea general de los Obligacionistas de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces y Sevilla-Jerez-Cádiz.

La Asamblea general de los Obligacionistas de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces y Sevilla-Jerez-Cádiz, reunida el 29 de Diciembre de 1916, á las dos de la tarde, en París, rue d'Athènes, 8, bajo la presidencia del Sr. Dubois, Presidente del Consejo de Administración del Sindicato de los Obligacionistas, ha votado la siguiente resolución, referente á la prorrogación de la Sociedad civil (Sindicato) de los Obligacionistas:

RESOLUCIÓN

La Asamblea general de Obligacionistas de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, reunida el 29 de Diciembre de 1916, rue d'Athènes, número 8, en París, decide, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, prorrogar la existencia de la Sociedad por una duración igual á la determinada por el primer párrafo del artículo 4.º de los Estatutos, es decir, por una duración igual á la de la ejecución del convenio.

Esta resolución es adoptada por unanimidad de los Obligacionistas presentes.

La sesión se levantó á las dos de la tarde.

Por el extracto, conforme: El Presidente, A. Dubois. X—486

Compañía Arrendataria de Tabacos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos de la Compañía, y á los efectos del artículo 26 de los mismos, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria, para el día 8 (ocho) de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el Salón de actos del Banco de España.

En relación con lo que dispone el artículo 22 de dichos Estatutos, podrán asistir á la Junta todos los Accionistas que posean 20 ó más acciones, siempre que con ocho días, por lo menos, de antelación á la celebración de aquella, las depositen ó tengan depositadas en el Banco de España ó sus sucursales, ó en otros Bancos ó Establecimientos de crédito

análogos que se hallen debidamente constituidos con arreglo á las leyes.

Para acreditar y ejercitar su derecho, deberán los Accionistas presentar los correspondientes resguardos de depósito que les expidan el Banco de España ó sus sucursales ó los otros Bancos ó Establecimientos de crédito dichos, debiendo constar en esos documentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde la que se hallen depositadas á nombre del Accionista á quien pertenecen.

La presentación de los resguardos ó certificados referidos, podrán hacerla en las Oficinas centrales de la Compañía, desde el día 20 del corriente mes de Marzo hasta el día antes de la celebración de la Junta, de diez de la mañana á una de la tarde.

El derecho de asistencia de los Accionistas que todavía no hayan canjeado sus acciones nominativas por otras al portador, se acreditará por los libros de la Compañía.

Los Accionistas que no concurren personalmente á la Junta, podrán conferir su representación á otro que asista por derecho propio.

Las Corporaciones y personas jurídicas ó morales, las mujeres casadas y los menores, concurrirán por medio de sus legítimos representantes ó gestores, ó de las personas con derecho de asistencia á la Junta en quienes éstos deleguen.

A cada Accionista que acredite su derecho de asistencia á la Junta, se le entregará una papeleta, en la que se hará constar dicho derecho y el número de acciones con que concurren. En esta papeleta se hará constar, además, en el caso de que el Accionista delegue su representación en otro con derecho de asistencia, el nombre de éste. La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director-Gerente de la Compañía, ó en cualquiera otra forma eficaz en Derecho.

Las papeletas correspondientes á las mujeres casadas, á los menores y á las entidades jurídicas que hayan de concurrir por medio de sus legítimos representantes ó gestores, se extenderán á nombre de aquéllos, expresándose además el de la persona que los represente, y también, en su caso, el del Accionista en quien esta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Junta, desde cuatro días antes de la reunión de la misma, se facilitará á los Accionistas en las Oficinas centrales de la Compañía, de diez de la mañana á una de la tarde, la Memoria en que el Consejo les dé cuenta de su gestión durante el ejercicio de 1916, y copia de las proposiciones que aquél presente.

Los Accionistas podrán presentar en las mismas Oficinas centrales, y hasta la víspera de la reunión de la Junta, durante las horas de oficina, las proposiciones que estimen oportunas, debiendo ir autorizadas con cinco firmas, por lo menos, con arreglo á lo prevenido en el número 4.º del artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 8 de Marzo de 1917.—El Secretario general, Luis de Albacete. X—489

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 53.997, de pesetas nominales 146.900, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 18 de Mayo de 1911, á favor de D.ª Antonia Navarro Rado, usufruc-

deudores cuyos paraderos y domicilios se ignoran, D.ª Dolores Castiñeira Gómez y D. José Pintos Acuña, vecinos que fueron de las parroquias de Cerponrones y Tomeza, respectivamente, y habiendo sido adjudicados dichos bienes á favor de D. Joaquín Paz Cochón, de Lerez los del primero y á D. Enrique Piñeiro, de Tomeza, los del segundo, por cubrir ambos el tipo de las dos terceras partes del importe de la capitalización, se notifica á los referidos deudores, para que comparezcan al otorgamiento de las escrituras, que tendrá lugar á los diez días siguientes de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, por ante el Notario D. Rafael López de Haro, residente en esta capital de Pontevedra, pues de no concurrir á dicho acto, se otorgarán de oficio por el que suscribe.

Lo que se hace público, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores interesados, este edicto notificación.

Pontevedra, 17 de Febrero de 1917.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán. P—1025

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Pontevedra

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Poyo.

Hago saber: Que en el día de ayer han sido vendidos en pública subasta, por débitos de Contribución territorial, los bienes inmuebles pertenecientes á los herederos del deudor D. José Ramón Gómez, vecino que fué de la parroquia de Rajó, y habiendo sido éstos adjudicados á favor de D. Francisco Villanueva Bernat, vecino de la parroquia de San Juan de Poyo, por cubrir más del tipo de las dos terceras partes del impuesto de la capitalización, se notifica á los referidos herederos del deudor para que comparezcan al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar á los diez días siguientes de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, por ante el Notario D. Rafael López de Haro, residente en Pontevedra, pues, de no concurrir á dicho acto, se otorgará de oficio por el que suscribe.

Lo que se hace público, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores interesados este edicto de notificación.

Poyo, 20 de Febrero de 1917.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán. P—1026

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional de Villarcayo.**

No habiendo comparecido en el día de ayer al acto de la clasificación de soldados el mozo Abraham Sáinz, hijo de María, número 1 del sorteo de esta villa para el Reemplazo del año actual, y no constando se haya acogido á los beneficios que otorga el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, ignorándose su paradero, se le cita nuevamente para que se presente ante este Ayuntamiento antes del tercer domingo de este mes, pues de no verificarlo, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, según está acordado.

Villarcayo, 5 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Enrique Bienes. M—1105

tuera, su padre D. Antonio Navarro Bringas, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 20 de Febrero, fecha de la primera in-

serción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de terce-

ro, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Marzo de 1917. — El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X-492

SOCIEDAD COOPERATIVA GADITANA DE FABRICACIÓN DE GAS

Balace de situación em 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Efectivo en poder del Sr. Tesorero.....	3.552,65		Valor de 12.500 Acciones 1.ª serie.....	1.250.000	
Valor nominal de 375 Acciones (1.ª emisión) depositadas por la Junta Directiva.....	37.500,00		Idem de 17.000 Idem 2.ª idem.....	850.000	2.100.000,00
Idem del mobiliario de las Oficinas y Sala de Juntas.....	5.643,08		Fondo de reserva.....		66.684,91
Idem de la casa calle San José. 25, 27 y 29.....	47.742,84		Idem de amortización.....		66.684,91
Deudores varios (incluso cobranza de Diciembre).....	153.313,54	247.751,61	Acciones en fianza de la Junta directiva.....		37.500,00
Gas:			Dividendos á pagar.....		13.073,75
Terrenos y edificios.....	141.545,21		Efectos á pagar.....		141.713,45
Máquinas y aparatos.....	433.840,75	595.335,96	Acreeedores por varios conceptos.....		303.768,89
Canalización.....	220.014,00				
Ramales.....	80.425,50	309.439,50			
Instalaciones de nuestra propiedad.....	1.956,29				
Contadores.....	55.485,70				
Almacén, materiales y efectos.....	17.019,08				
Materiales y aparatos para instalaciones	13.165,18				
Carbones para destilar.....	129.439,70				
Existencias Cok, Alquitrán y Gas en gasómetro.....	14.064,28	1.126.946,79			
Electricidad:					
Terrenos y edificios (Argüelles, números 1 y 2).....	122.720,33				
Máquinas y aparatos.....	779.273,71	901.994,04			
Red subterránea.....	4.335,08				
Red aérea.....	176.442,34				
Acometidas.....	36.477,69	212.920,03			
Instalaciones de nuestra propiedad.....	3.578,58				
Contadores.....	125.602,16				
Almacén, materiales y efectos.....	56.524,17				
Materiales y aparatos para instalaciones	19.968,56	1.324.972,42			
Herramientas y utensilios de talleres.....	1.620,45				
		2.701.291,27			
Pérdidas y Ganancias.....		28.074,64			
TOTAL.....		2.729.365,91	TOTAL.....		2.729.365,91

Estado de las Pérdidas habidas y su cancelación.

	Pesetas.	Pesetas.
Pérdidas habidas.....	28.074,64	>
Cancelación:		
Del fondo de reserva.....	>	14.037,32
Idem de amortización.....	>	14.037,32
TOTAL.....	28.074,64	28.074,64

Cádiz, 31 de Diciembre de 1916. — El Contador, Diego Izpistua. — El Tesorero, José de Aramburu. — V.º E.º — El Presidente, Juan A. de Aramburu. X-482

Banco de Crédito de Zaragoza.

Resumen del Balance general de 30 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	1.441.091,24
Cartas.....	4.201.818,18
Fondos públicos efectivos.....	4.775.627,45
Cuentas corrientes del reino y extranjero.....	2.011.555,00
Créditos escriturados.....	247.178,46
Idem contingentes.....	100,00
Casa calle de la Independencia, números 30 y 32.....	670.782,49
Otros inmuebles de este Banco.....	11.050,00
Mobiliario.....	3.274,88
Valores nominales:	13.363.980,40
Efectos en custodia.....	45.334.944,55
Valores en garantía.....	4.766.500,00
	50.101.444,55
	63.465.424,95
PASIVO	
Capital: 3.000 Acciones, á pesetas 500.....	1.500.000,00
Fondo de reserva.....	700.000,00
Idem de previsión.....	1.200.000,00
Imposiciones en metálico.....	4.651.657,70
Cuentas corrientes de la plaza.....	5.213.321,24
Idem id. á interés recíproco.....	804.582,06
Letras á pagar.....	6.167,22
Dividendos vencidos de Acciones.....	16.380,00
Garancias y Pérdidas.....	315.882,15
	12.363.980,40
Valores nominales:	
Acreedores por depósitos en custodia.....	45.334.944,55
Idem id. en garantía.....	4.766.500,00
	50.101.444,55
	63.465.424,95

Zaragoza, 30 de Diciembre de 1916.—El Interventor, C. Garcos.—V.º B.º—El Director primero, U. Baseiga y Ramírez. X—485

Banco de España.
Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 90.174, así como el número 90.189, respectivamente, de pesetas nominales 18.800 en títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100 y constituidos en esta sucursal en 20 y 22 de Diciembre de 1913 á nombre de D. Luis Saderca y D. Eduardo Morassó como propietarios, y D. José Morassó como usufructuario, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia para que, el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción del presente anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dichos resguardos sin que á este Banco le alcance responsabilidad alguna, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 58, respectivamente, del Reglamento ó Instrucción. Barcelona, 24 de Febrero de 1917.—El Secretario, J. del Rey. X—386

Banco de España.
Salamanca.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 5.217 de 14.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal con fecha 27 de Enero de 1912 á nombre de D.ª Cándida Sánchez y Juanes, y el extracto de inscripción número 158.450, representativo de dos acciones de este Banco, domiciliadas en esta dependencia, á favor de dicha señora, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, según previene el artículo 6.º del Reglamento del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los mencionados resguardos, anulando los primitivos, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Salamanca, 6 de Marzo de 1917.—El Secretario, Monzón. X—382

Gas de Mataró.
SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Edificios y terrenos.....	83.358,46
Material de fábrica y explotación.....	620.236,24
Nuevo material.....	8.185,32
Confeción y suministro de gas.....	125.856,91
Deudores.....	56.455,54
Efectos á cobrar.....	32.350,00
Acciones en depósito.....	15.000,00
Caja.....	17.044,65
Pérdidas y Beneficios.....	46.233,34
	1.004.803,06

PASIVO

Acreedores.....	149.410,03
Hacienda pública.....	2.678,79
Impuesto sobre alumbrado.....	2.324,28
Cargas perpetuas.....	50.000,00
Fianza Garante.....	15.000,00
Fondo de reserva.....	159.383,56
Capital social.....	625.000,00
	1.004.802,06

Mataró, 23 de Febrero de 1917.—El Director-Gerente, Jaime Arenas. X—493

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Barcelona.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL

Atendiendo á lo prevenido en los artículos 69 del Código de Comercio; 32, 34 y 35 del Reglamento general de Bolsas y 16 y 17 del interior provisional de la de Barcelona, esta Junta sindical, en sesión celebrada el día 1.º del presente mes, en vista de lo solicitado por la Compañía General de Gases y Portland Astland, domiciliada en esta Plaza, acordó se admitiera á la contratación pública é incluyera en la cotización oficial de esta

Bolsa de Comercio las 4.000 acciones, serie 5.ª, números 10.001 al 14.000 emitidas por dicha Compañía, al portador, de 500 pesetas nominales cada una.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34, antes referido del Reglamento General de Bolsas, se pone en conocimiento del público á los efectos consiguientes.

Barcelona, 3 de Marzo de 1917.—El Síndico-Presidente accidental, Marcelino Coll.—El Secretario, P. Hausmann. X—491

Empresa de alumbrado eléctrico de Ceuta.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la misma, el día 29 del mes de la fecha, y á las quince horas, se reunirá la Junta general ordinaria de Accionistas de la Empresa en el domicilio social, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación ó reparos del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aprobación ó reparos de las cuentas, balance y Memoria correspondientes al año 1916.

Ceuta, 3 de Marzo de 1917.—El Secretario, Melitón Carballedo. X—499